



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Permiso de salida del país
Radicación:	76-147-31-84-002-2021-00287-00
Demandante	Carolina Marín Martínez
Demandado	Luis Ricardo Homez Guzmán
Auto No.	39

ASUNTO

Pronunciarse respecto al memorial presentado por el apoderado judicial de la demandante referente a la corrección de la demanda.

CONSIDERACIONES

En la fecha del 12 de enero presente, el apoderado judicial de la demandante presentó escrito con el fin de corregir la demanda de conformidad con lo indicado en el auto de inadmisión de la demanda No. 1264 del 13 de diciembre de 2021.

Ahora bien, mediante auto No. 1317 del 23 de diciembre de 2021, se dispuso el rechazo de la demanda en razón a que la parte actora no procedió a subsanarla dentro del término oportuno, es decir, dentro del término de cinco días que establece el artículo 90 del Código General del Proceso, que para el caso particular, fueron los días 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021, por lo que el escrito presentado en la fecha del 12 de enero presente es totalmente extemporáneo.

Por lo anterior, se dispondrá que se esté a lo resuelto en el auto 1317 del 23 de diciembre de 2021

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

ÚNICO: ESTESE A LO RESUELTO en el auto No. 1317 del 23 de diciembre de 2021,
de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

**YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ**

*REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE*

*El auto anterior se notifica por **ESTADO***

*No. **13***

21 de enero de 2022

LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fcd56fd45ca81bdeb3311b7862b1c2e1b2925735121277dcee11b340009068**

Documento generado en 20/01/2022 04:57:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>